

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXI N° 5081 PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves) RÍO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2016.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1548

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2016.-

VISTO :
El Expediente GOB-N° 114.019/16; y
CONSIDERANDO:
Que entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, se suscribió una Carta de Adhesión referida al compromiso de las partes de llevar adelante una Política de Sustentabilidad;

Que entre los compromisos asumidos por las partes se encuentran la planificación estratégica de una Política de Sustentabilidad, impulsar un plan de cierre de basurales a cielo abierto, hacer de la sustentabilidad humana parte integrante de la política provincial teniendo como foco principal la calidad de vida de los habitantes, implementar una gestión sustentable, entre otras;

Que la Constitución Provincial en el Artículo 73, reconoce el desarrollo de todos los habitantes de disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo personal;

Que en virtud de lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB-N° 911/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **TÉNGASE PRESENTE** la Carta de Adhesión suscripta el día 8 de agosto del año 2016, entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, representado por el señor Ministro Rábino Sergio Alejandro **BERGMAN** y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por la señora Gobernadora, Doctora Alicia **KIRCHNER**, conforme la cual las partes se comprometen a llevar a cabo una Política de Sustentabilidad, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y en la Carta de Adhesión la que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien realizará las comunicaciones de práctica ante quién corresponda), a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. **KIRCHNER** - Sra. Claudia Alejandra Martínez

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora

Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno

Lic. JUAN FRANCO DONNINI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura

Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación

Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria

Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social

Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente

Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente Consejo Provincial de Educación

Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1516

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2016.-
Expediente MSA-N° 966.096/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Vima Sandra **ALMEIDA** (D.N.I. N° 18.128.167), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 1° de agosto y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: “A” - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1517

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.427/16.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de julio del año 2016, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Casa Santa Cruz, una (1) Categoría 24 y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, una (1) Categoría 24, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2016.-

TRANSFIERASE, a partir del día 1° de julio del año 2016, al ANEXO: Ministerio de Salud – ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Categoría 24, doña María Matilde **MASSA** (D.N.I.

N° F 5.900.333), proveniente del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Casa Santa Cruz.-

DECRETO N° 1518

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2016.-
Expediente MSA-N° 966.095/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Diego Pablo Alberto **ACTIS PERINETTO** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.222.514), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 1° de agosto y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: “A” - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1519

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.908/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Eber Raúl Dolores **AGUIRRE** (Clase 1990 - D.N.I. N° 34.725.260), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento: “A” - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1520

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2016.-
Expediente MG-N° 504.719/16.-

LIMITASE, a partir del día 1° de junio del año 2016, en el cargo de Jefa de Departamento de Presupuesto Municipal dependiente de la Dirección Provincial de Interior y Asuntos Municipales de la Subsecretaría

de Interior del Ministerio de Gobierno, a la señora Virginia Marta **AVILA** (D.N.I. N° 20.442.755) quien fuera designada mediante Decreto N° 0705/16 en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DESIGNASE, a partir del día 1 de junio del año 2016, en el cargo de Directora General de Unidad de Coordinación Técnica Administrativa dependiente de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior del Ministerio de Gobierno, a la señora Virginia Marta **AVILA** (D.N.I. N° 20.442.755), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1521

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2016.-
Expediente CPE-N° 661.038/15.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1062/16, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó la Contratación Directa, por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial “**SALDIVIA SILVIA ELENA**”, en concepto de Servicios Integral de Limpieza brindado al Edificio donde funcionan los siguientes establecimientos educativos: Escuela Primaria Provincial N° 33°, Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 16 durante el periodo 01/10/14 hasta el día 30/11/14 y Centro de Formación y Actualización Profesional N° 1 en el periodo 01/11/14 al día 30/11/14 todos de nuestra ciudad Capital, dependiente del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCESE y **APROPIASE** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS DOS-CIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCO CENTAVOS (\$ 250.337,05)**, por tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 3° de la Resolución N° 1062/16, del Ejercicio 2016.-

DECRETO N° 1522

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2016.-
Expediente MG-N° 504.449/16.-

ASIGNAR, a favor de la Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000,00)**, destinada a cubrir el pago de servicios fúnebres, de cochería y traslado desde las localidades de Caleta Olivia y El Chaltén hacia esta ciudad capital.-

AFECTAR, el presente gasto por la suma de **PE-SOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000,00)** al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALI-DAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General – SUBFUNCIÓN: Servi-cios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Ser-vicios No Personales - ASIGNACION DE FONDOS Ejercicio 2016.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1° de la presente.

DECRETO N° 1523

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2016.-
Expediente MG-N° 504.663/16.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Director de Administración, dependiente de la

Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, al Señor Juan Fernando **DOLCERA**, (Clase 1975 – D.N.I. N° 25.065.572), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1524

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2016.-
Expediente MPCÍ-N° 434.989/16.-

DESIGNASE con carácter “Ad-Honorem” a partir del día de la fecha al señor Ministro de la Producción, Comercio e Industria, Leonardo Darío **ALVAREZ** (Clase 1970 - D.N.I. 21.922.718) como integrante de la Comisión Ejecutiva del Convenio del Golfo San Jorge en representación de la Provincia de Santa Cruz.-

DEROGASE, cualquier norma que se oponga al presente.-

DECRETO N° 1525

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2016.-
Expediente MPCÍ-N° 435.081/16.-

ACEPTASE a partir del día 13 de julio del año 2016, la renuncia al cargo de Directora Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias del Ministerio de la Producción, presentada por la señora Lorena Francina **LEONETT** (D.N.I. N° 26.727.193), quien fuera designada mediante Decreto N° 0073/16, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la agente mencio-nado en el Artículo anterior, se reintegrará a su situa-ción de revista escalafonaria en el ANEXO e ÍTEM que corresponda.-

DECRETO N° 1526

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2016.-
Expediente MSA-N° 963.974/15.-

NOMBRASE a partir del día de la fecha, en Planta Permanente al agente Carlos Reinaldo **FUMIATO** (Clase 1961 – D.N.I. N° 14.357.276), Agrupamiento: Adminis-trativo – Categoría 10 -Régimen Horario: 35 Horas Sema-nales, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud – ÍTEM: Subsecretaría de Gestión Financiera, designado en el cargo de Jefe de Departamento Depósito, dependiente de la Dirección Provincial de Logística dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, mediante Decreto N° 2714/12.-

DEJASE ESTABLECIDO que a los efectos dis-puestos en el Artículo anterior, téngase por ELIMI-NADA la Categoría que ostenta actualmente el agente antes mencionado y por CREADA la nueva Categoría otorgada en Planta Permanente mediante su recatego-rizacion en el ANEXO: Ministerio de Salud – ÍTEM: Subsecretaría de Gestión Financiera, del Ejercicio 2016 Ley de Presupuesto N° 3473.-

ESTABLECESE a partir del día de la fecha, que el agente mencionado continuara en el desempeño del cargo que oportunamente fuera designado, previsto en la respectiva Estructura Orgánica aprobado mediante Instrumento legal Pertinente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría Ge-neral de la Gobernación para que a través de la Direc-ción Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto en el Presupuesto 2016 Ley N° 3473.-

DECRETO N° 1527

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2016.-
Expediente MSA-N° 961.870/14.-

RATIFICASE en todas sus partes las Disposiciones DPA-Nros. 0019/15 y sus modificatorias

0293/15,0010/16 y 0134/16, emanadas por la Direc-ción Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, por las cuales se reconoce, aprueba y abona el gasto por el monto correspondiente, a favor de la fir-ma “**ARTES GRAFICAS ALBERDI de BLANCA MAIDANA**”, CUIT-N° 27-18063740-6, en concepto de impresiones de folletería y certificados.-

APROPIASE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CUATRO MIL SETECIEN-TOS (\$ 4.700,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1528

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.890/16.-

ACEPTASE a partir del día 1° de julio del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señora Mary Isabel **CISTERNAS** (D.N.I. N° 16.865.173), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la ***Jubilación Ordinaria.***-

DECRETO N° 1529

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2016.-
Expediente GOB-N° 113.283/14 (II Cuerpos).-

RECTIFICASE en el ANEXO I del Decreto N° 1077/16 en el ÍTEM que corresponda la Categoría consignada al Personal Planta Permanente de Go-bernación, lo que deberá considerarse de la siguiente manera:

- **LARA**, Héctor Eduardo (Clase 1981 – D.N.I. N° 28.559.570), “deberá decir de la Categoría 12 a la Ca-tegoría 13...”.-

- **GALVEZ**, Marcela Beatriz (D.N.I. N° 21.919.607), “deberá decir de la Categoría 12 a la Categoría 13...”.-

DECRETO N° 1530

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2016.-
Expediente MG-N° 503.111/14.-

RATIFICASE en todos sus términos la Resolución MG-N° 107/16, emanada del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se Reconoció el pago del beneficio establecido en el Decreto N° 061/04 correspondiente al periodo que abarca desde el día 07 de octubre del año 2014 y hasta el 1° de febrero del año 2015 a favor del ex Secretario de Estado de Gobierno e Interior señor Mauro Alejandro **CASARINI** (Clase 1983 - D.N.I. N° 29.860.763).-

APROPIASE al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 17.250,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

AFECTASE definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del punto 2° de la Resolución MG-N° 107/16, emanada del Ministerio de Gobierno, ratifi-cada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1531

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2016.-
Expediente GOB-N° 113.594/15.-

RATIFICASE, la Resolución MSGG-N° 040/16, emanada del Ministerio Secretaria General de la Go-bernación, mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de la fir-ma “**ESPACIOS S.R.L.**”, en concepto de servicios de Internet brindado a la Residencia Oficial, durante el año 2015.-

APROPIASE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS**

SETENTA Y DOS (\$ 70.872,00), en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1532

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2016.-
Expediente MSGG-N° 331.903/15.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución MSGG-N° 197/16, emanada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoció y aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma **“AVIASER S.A.”**, en concepto de pago por trabajos realizados en la Aeronave Provincial BEECHCRAFT KING AIR B350 – Matricula LV-ZXX, que comprende: desmontaje de gyro direccional marca Collins, Modelo DGS65 N/P 622-6136-002 el desarme y determinación de falla en etapa de rotor, circuito de Flag, disco Radial y Power Supply, reemplazo de fototransmisores, semiconductores deteriorados como así también recorrida de rotor, ajuste, calibración en banco, montaje, verificación en la aeronave y retorno al servicio.-

APROPIASE al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 267.873,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1533

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2016.-
Expediente CPE-N° 658.993/14.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 3224/14 y 2757/15, 1363/16 (modificatorias), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueba la Contratación Directa a favor de la firma comercial: **ROMERO NESTOR ALDO – “ROMERO SISTEMAS”**, en concepto de Servicio de Alquiler de Sistema de Alarma brindado en el edificio donde funciona la Coordinación Provincial de Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles, de nuestra ciudad capital, correspondiente al mes de diciembre del año 2013.-

RECONOCESE y **APROPIESE** al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS CINCO MIL OCHENTA (\$ 5.080,00)** correspondiente al mes de diciembre del año 2013, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 3° de la Resolución N° 1363/16, del Ejercicio 2016.-

DECRETO N° 1534

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2016.-
Expediente MG-N° 504.329/15.-

RATIFICASE en todos sus partes la Resolución MG-N° 102/16, emanada por el Ministerio de Gobierno, mediante la cual se propició reconocer el pago de veintisiete (27) días corridos a la Licencia Anual Ordinaria parte proporcional año 2015, por el monto correspondiente a favor de la señora Andrea Fernanda **RODIÑO** (D.N.I. N° 31.672.640), quien cumplió funciones como Secretaria de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

APROPIASE al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 25.488,14)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

AFFECTASE definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 2° de la Resolución MG-N° 102/16, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1535

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2016.-
Expediente MG-N° 504.669/16.-

CONCEDASE, a partir del día 14 de marzo del

año 2016, el pago del beneficio “Compensación por Desarraigo” establecido por Decretos Nros. 061/04, 537/12 y 1012/12 (modificatorio), a favor del Director de Patrimonio dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, señor Paulo Ramón **ORTIZ**, (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.720.795), quien fuera designado mediante Decreto N° 0754/16.-

DECRETO N° 1536

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2016.-
Expediente MG-N° 504.378/15.-

RATIFICASE en todas sus partes las Disposiciones DPADyCG Nros. 026/16 y 055/16 (modificatoria), emanadas por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente a favor de la firma **PROSUR S.R.L.** en concepto de la adquisición de útiles de oficina destinado a la Secretaría Privada del Ministerio de Gobierno.-

APROPIASE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 3.933,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

AFFECTASE definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 1° de la Disposición DPADyCG N° 026/16, ratificada por el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1537

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2016.-
Expediente MG-N° 504.702/16.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el Artículo 1° del Decreto N° 692/13, **donde dice: “APROBAR** para su utilización de manera obligatoria, los modelos de actas de infracción a las normas de tránsito, de secuestro de vehículos y entrega de vehículos...”, deberá decir: **“APROBAR** para su utilización de manera obligatoria en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por parte de las Fuerzas de Seguridad encargadas del Control y Comprobación de las normas de tránsito y seguridad vial las Especificaciones Técnicas de Diseño, los modelos de Acta de Comprobación de Infracción, Acta de Retención de Vehículo, Acta de Entrega de Vehículo, Faja de Retención y Faja de Fuera de Servicio, los que forman parte del presente como Anexos I, II, III, IV y V...”.-

DECRETO N° 1538

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.475/16.-

ACEPTASE a partir del día 1° de agosto del año 2016, la renuncia al cargo de Director de Desarrollo de Sistemas de Información dependiente de la Subsecretaría de Informática del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, presentada por el señor Luciano Andrés **VILLALBA** (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.842.671), quien fuera designado mediante Decreto N° 1784/10, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el agente mencionado en el Artículo anterior se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente – Agrupamiento: Profesional – Categoría 22, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ÍTEM: Subsecretaría de Informática.-

DECRETO N° 1539

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2016.-
Expediente MSGG-N° 330.323/15.-

RECONOCESE y **APRUEBESE**, el gasto que asciende a la suma total de **PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 2.217.600,00)**, en concepto de cancela-

ción de las facturas presentadas al cobro, por la firma: **“ESPACIOS S.R.L.”** con domicilio real en calle Don Bosco N° 444 – Río Gallegos – Santa Cruz, en concepto de servicio de Internet brindado a distintos Establecimientos Rurales de la Provincia.-

AFFECTASE, la suma citada en el Artículo 1°, con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Subsecretaría de Telecomunicaciones - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Comunicación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Comerciales y Financieros - PARTIDA SUBPARCIAL: Internet, del Ejercicio 2016.-

APROPIASE, al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 2.217.600,00)**.-

DECRETO N° 1540

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2016.-
Expediente JGM-N° 902.817/15.-

RECONOCESE, **APROPIESE**, al presente ejercicio financiero y **ABÓNESE** la suma de **PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.919,42)**, en concepto de quince (15) días corridos parte proporcional de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, a favor de la señora Analía Alejandra **TORRES GUEVARA** (D.N.I. N° 27.520.148), dado que a la misma se le acepta la renuncia al cargo de Directora de Registro dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del día 1° de julio del año 2015, mediante Decreto N° 0044/16.-

AFFECTASE la suma de **PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.919,42)**, con cargo al ANEXO: Jefatura de Gabinete - ÍTEM: Subsecretaría de Medio Ambiente - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General – SUB-FUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA SUBPARCIAL: Beneficios y Compensaciones, del Ejercicio 2016.-

DECRETO N° 1541

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2016.-
Expediente MEFI-N° 405.327/16.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones Nros. 0002/15 y 0154/16, emanadas por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, mediante la cual se reconoce, aprueba y abona a favor de la señora Teresa Edith **BARRIENTOS** (D.N.I. N° 21.353.318) una diferencia relacionada con el pago de 16 días de subrogancia correspondiente al mes de diciembre del año 2015, por la diferencia existente entre una Dirección a una Dirección General, desde el día 15 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015.-

APROPIASE al presente Ejercicio vigente la suma total de **PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 579,30)** en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1542

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2016.-
Expediente MSA-N° 957.584/13.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Pablo Daniel **OVIEDO** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.624.024), para cumplir funciones como Licenciado en Trabajo Social en el Hospital Seccional

Los Antiguos, a partir del día 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, bajo los términos de la Ley Nº 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: “B” - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 1543

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2016.-
Expediente CPE-Nº 662.544/15.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-Nº 1267/16 (modificatoria), emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la Contratación Directa a favor de la firma comercial: **ROMERO NESTOR ALDO – “ROMERO SISTEMAS”**, en concepto de Servicio de Alquiler de Sistema de Alarma brindado en el edificio donde funciona el Jardín Nº 63 de la localidad de El Calafate, correspondiente al período 01/07/15 al 31/12/15.-

RECONOCESE y **APRÓPIESE** al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 30.480.00)**, a razón de **PESOS CINCO MIL OCHENTA (\$ 5.080,00)** mensuales correspondiente al período 01/07/15 al 31/12/15, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2º de la Resolución Nº 1267/16, del Ejercicio 2016.-

DECRETO Nº 1544

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2016.-
Expediente MSA-Nº 963.813/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Martin Cristóbal **SUAREZ** (Clase 1976 - D.N.I. Nº 25.466.044), para cumplir funciones como Enfermero Universitario en el Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena, a partir del día 1º de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría: 16 – Agrupamiento: “D” – Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley Nº 1795 - “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 1545

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2016.-
Expediente MSA-Nº 965.762/16.-

ELIMINASE a partir del día 1º de febrero del año 2016, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Ministerio, una (1) Categoría 21 - Personal Administrativo y Técnico y **CREÁSE** en el mismo ANEXO - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, una (1) Categoría 19 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2016.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de febrero del año 2016, en el cargo de Jefe de Departamento de Mantenimiento, dependiente del Hospital Distrital

Pico Truncado, a favor del señor Pedro Estanislao **HERNANDEZ** (Clase 1968 - D.N.I. Nº 20.237.232), en el marco del Artículo 4 de la Ley Nº 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el Artículo 2º no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO Nº 1546

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2016.-
Expediente MEFI-Nº 405.769/16.-

ACEPTASE a partir del día 1º de agosto del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 23, señor Jesús Guido **GONZALEZ** (Clase 1961 - D.N.I. Nº 14.365.052), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Dirección Provincial de Trabajos Públicos, a los efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO Nº 1547

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2016.-
Expediente CAP-Nº 491.485/16.-

ACEPTASE a partir del día 7 de junio del año 2016, la renuncia al cargo de Directora General de Recursos Naturales, dependiente del Consejo Agrario Provincial, interpuesta por la Ingeniera Lorena Juliana **MARTINEZ** (D.N.I. Nº 29.772.494), quien fuera designada mediante Decreto Nº 1407/15, en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente consignada en el Artículo anterior se reintegrara a su situación de revista escalafonaria en el ANEXO e ÍTEM que correspondan.-

RESOLUCIONES
SINTETIZADAS
C.A.P.

RESOLUCION Nº 387

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2016.-
Expediente Nº 480.466/CAP/2004.-

Adjudicase en venta a favor del señor Juan Segundo ORTEGA, D.N.I. Nº 4.393.099, la superficie aproximada de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (487,50 m²), ubicada en el lote m de la Manzana Nº 11 del pueblo Tellier de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, mas el 20% por resultar esquina, fijado por Acuerdo Nº 102/13 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) mensual. Si reincidiere en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley Nº 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial Nº 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por la adjudicataria en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCION Nº 388

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2016.-
Expediente Nº 480.573/CAP/2014.-

Adjudicase en venta a favor de la señora Gladis Del Carmen REHBEIN, D.N.I. Nº 11.518.308, la superficie aproximada de SEISCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (618,75 m²), ubicada en el lote h de la Manzana Nº 15 del pueblo Tellier de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, mas el 20% por resultar esquina, fijado por Acuerdo Nº 102/13 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso

de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) mensual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley Nº 63 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

La adjudicataria en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de la adjudicataria cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial Nº 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por la adjudicataria en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando la adjudicataria haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION Nº 389

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2016.-
Expediente Nº 488.977/CAP/2012.-

Adjudicase en venta a favor de la señora Laura NAHUEL PAN, D.N.I. Nº 28.637.364 la superficie aproximada de SEISCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (618,75 m²) ubicada en

el lote e de la Manzana Nº 15 del pueblo Tellier de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, mas el 20% por resultar esquina, fijado por Acuerdo Nº 102/13 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) mensual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley Nº 63 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

La adjudicataria en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de la adjudicataria cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial Nº 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por la adjudicataria en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando la adjudicataria haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION Nº 390

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2016.-
Expediente Nº 488.517/CAP/2011.-

Adjudicase en venta a favor de la señora María Cristina BARRIENTOS D.N.I. Nº 17.563.052, la superficie aproximada de SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (625,00 m²), ubicada en el lote q de la Manzana Nº 8 del pueblo Tellier de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, mas el 20% por resultar esquina, fijado por Acuerdo Nº 102/13 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) mensual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley Nº 63 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

La adjudicataria en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de la adjudicataria cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5º de la Ley Provincial Nº 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por la adjudicataria en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando la adjudicataria haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojona-

miento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 0692

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2016.-
Expediente IDUV Nº 057.003/2016.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos, del Llamado a Licitación Pública IDUV Nº 22/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “36 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS” - (PROYECTO 09), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV Nº 22/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “36 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS” - (PROYECTO 09), fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 18 de octubre de 2016, a las 11:00 hs., en la Sede I.D.U.V. – Don Bosco Nº 369 de Río Gallegos.-

La entrega y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco Nº 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 03 de octubre de 2016, ascendiendo el Precio Tope a la suma de PESOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 40.312.320,00.-).-

RESOLUCION Nº 0598

RIO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2016.-
Expediente IDUV Nº 026.471/3305/1998.-

ELIMINAR el Artículo 3º de la Resolución IDUV Nº 0526 de fecha 08 de agosto de 2016, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

MODIFICAR en su totalidad el Artículo 4º de la Resolución IDUV Nº 0526/16, donde dice: “..ENCOMENDAR a Dirección de Gestión y Cobranzas (Departamento Recupero), la regularización del reintegro del monto percibido...”, deberá decir: “... DAR POR CANCELADO el crédito otorgado por Resolución IDUV Nº 1680 de fecha 20 de octubre de 1998, mediante la cual se aprobó la Suscripción del Convenio de Mutuo del Programa VIVIPLAN HABITAR SANTA CRUZ, Operatoria 04 (Construcción de Vivienda Nueva), por la suma total de PESOS Veinticinco mil (\$ 25.000,00.-), a favor los señores Susana Eileen FRASER (DNI Nº 13.785.659) y Arnoldo MOSLER (DNI Nº 16.862.586) de la localidad de Puerto San Julián...”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos del presente Instrumento Legal a los interesados, en el domicilio sito en calle Vieytes Nº 1145 de Puerto San Julián.-

RESOLUCION Nº 0599

RIO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2016.-
Expediente IDUV Nº 018.100/89/2016.-

RECTIFICAR parcialmente el Artículo 1º de la

Resolución IDUV Nº 0506 de fecha 12 de julio de 2016, en su parte pertinente, donde dice: “...nacida el 27 de julio de 1963...”, deberá decir: “...nacida el 15 de octubre de 1963...”, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio sito en Casa Nº 137 del Plan 64 Viviendas en la localidad de Las Heras.-

RESOLUCION Nº 0600

RIO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2016.-
Expediente IDUV Nº 006.076/330/2016.-

RECTIFICAR parcialmente el Artículo 1º de la Resolución IDUV Nº 0505 de fecha 12 de julio de 2016, en su parte pertinente, donde dice: “... José Guillermo SERON (DNI Nº 12.040.679)...”, deberá decir: “...José Guillermo SERON (DNI Nº 12.040.997)...”, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

ELIMINAR el Artículo 4º de la Resolución IDUV Nº 0505 de fecha 12 de julio de 2016, dado que no corresponde suscribir el Boleto de Compraventa.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución al interesado, en el domicilio sito en la Escalera Nº 39 - Departamento “C” del Plan 500 Viviendas en Caleta Olivia.-

RESOLUCION Nº 0075

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2016.-
Expediente IDUV Nº 047.496/114/2015.-

TOMAR CONOCIMIENTO y ACEPTAR la CESION DE DERECHOS – PODER ESPECIAL IRREVOCABLE – efectuada mediante ESCRITURA PUBLICA Nº 27 de fecha 25 de junio de 2015, en los autos caratulados: “Pablo Esteban GONZALEZ FERIA a/f. de Carla Ximena CLEMENTE”, pasada ante el Registro Notarial Nº 58 de Puerto Santa Cruz, donde comparecen el señor Pablo Esteban GONZALEZ FERIA (DNI Nº 18.800.027), quien CEDE Y TRANSFIERE, en forma gratuita, y RENUNCIA, a favor de la señora Carla Ximena CLEMENTE (DNI Nº 30.801.365), todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden o pudieran corresponderle sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 33 - Manzana 122 “B” de la Obra: “PLAN 64 VIVIENDAS FEDRERAL I EN PUERTO SANTA CRUZ”, y la señora Carla Ximena CLEMENTE, acepta la cesión y transferencia efectuada a su favor, por ser lo convenido, constituyéndose ante este Instituto, en única obligada al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total, la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR, en forma exclusiva, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 33 – Manzana 122 “B”, correspondiente a la Obra: “PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN PUERTO SANTA CRUZ ”, a favor de la señora Carla Ximena CLEMENTE (DNI Nº 30.801.365), de nacionalidad argentina, nacida el 10 de marzo de 1985 y de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, mencionada en el Artículo 2º de la presente Resolución, se realizó por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 139.127,30.-).-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Carla Ximena CLEMENTE (DNI Nº 30.801.365), se constituirá, ante este Instituto, en única obligada al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del inmueble titularizado a su favor.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos del presente instrumento legal a la señora Carla Ximena CLEMENTE, en el domicilio sito en

Casa Nº 33 – Manzana 122 “B” del Plan 64 Viviendas Federal I en la localidad de Puerto Santa Cruz.-

RESOLUCION Nº 0076

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2016.-
Expediente IDUV Nº 042.585/85/2016.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 16, Manzana Nº 684, correspondiente a la Obra “PLAN 122 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RÍO GALLEGOS”, a favor de los señores Eva del Carmen HERRERA (DNI Nº 24.336.047), de nacionalidad argentina, nacida 11 de enero de 1975, de estado civil casada con José Luis ANDRADA (DNI Nº 20.211.565), de nacionalidad argentina, nacido el 14 de marzo de 1968, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DAR POR CANCELADO el crédito identificado con el Código IPZ104–045-149416, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 1º de la presente Resolución.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo 1º de la presente Resolución, se realizó por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 49.745,28.-).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de los adjudicatarios.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente a los involucrados, en el domicilio sito en la Casa Nº 16, Manzana Nº 684 del Plan 122 Viviendas de esta ciudad Capital.-

RESOLUCION Nº 0630

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2016.-
Expediente IDUV Nº 019.532/55/2016.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Piso 3º - Departamento “F”, correspondiente a la Obra “PLAN 32 DEPARTAMENTOS EN RÍO GALLEGOS”, a favor de la señora Graciela Beatriz FERNANDEZ (DNI Nº 20.211.939), de nacionalidad argentina, nacida el 01 de septiembre de 1968, de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo 1º de la presente, se fijó en la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 56.674,95.-), el que será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la interesada, en el domicilio individualizado en el Artículo 1º de la presente.-

RESOLUCION Nº 0631

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2016.-
Expediente IDUV Nº 010.679/1984.-

AUTORIZAR la suscripción de la Escritura Pública de distracto que deje sin efecto la Escritura Nº 40 de fecha 31 de julio de 1987, suscripta entre este Instituto y el señor Valentín Omar FIGUEROA (L.E. Nº 7.814.737), retrotrayendo el derecho real de dominio sobre el inmueble inscripto bajo Matrícula Nº 3853 - Departamento VI DESEADO, a favor de este Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

AUTORIZAR la suscripción de una nueva Escritura Pública constitutiva del derecho real de dominio a

favor del señor Valentín Omar FIGUEROA (L.E. Nº 7.814.737), sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 09 – Manzana 68 “a” - Parcela Nº 16 de la Obra: “PLAN ALBORADA I EN LAS HERAS”, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABELCIDO que, conforme nomenclatura catastral, la Casa Nº 09 de la Obra: “PLAN ALBORADA I EN LAS HERAS”, cuyo adjudicatario es el señor Valentín Omar FIGUEROA, se encuentra enclavada en la Parcela Nº: “16” - Manzana: “68 a” - Plan: “ALBORADA I” - Domicilio: “Pasaje San Martín Casa Nº 09” – Localidad: “Las Heras”.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución al interesado, en el domicilio ubicado en el Pasaje San Martín - Casa Nº 09 - Manzana 68 “a” - Parcela Nº 16 del Plan Alborada I en Las Heras.-

REMITIR los presentes actuados a Escribanía Mayo de Gobierno, a sus efectos.-

RESOLUCION Nº 0634

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2016.-
Expediente IDUV Nº 047.508/42/2014.-

AUTORIZAR a los señores Marcela Nélida LOPEZ (DNI Nº 24.233.744) y Maximiliano GRANDE (DNI Nº 24.004.438), a ausentarse, por el término de un (1) año, de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 34, correspondiente a la Obra: “PLAN 64 VIVIENDAS PLAN FEDERAL I EN PUERTO SAN JULIAN”, adjudicada a su favor mediante Resolución IDUV Nº 2230 de fecha 04 de junio de 2007, por los motivos expuestos en los considerados que anteceden.-

TOMAR CONOCIMIENTO del ACTA ACUERDO de fecha 26 de febrero de 2016, en la ciudad de Río Gallegos, suscripta entre los señores Maximiliano GRANDE (DNI Nº 24.004.438) y Marcela Nélida LOPEZ (DNI Nº 24.233.744) por una parte, y por la otra el señor Néstor Hugo DE LA CERDA (DNI Nº 27.630.790), manifiestan que conforme la Resolución IDUV Nº 0325/2014, actualizan como cuidador a este último, efectuando en consecuencia la ocupación efectiva de la vivienda, en forma gratuita, de la unidad habitacional identificada como Casa Nº 34 de la Obra: “PLAN 64 VIVIENDAS PLAN FEDERAL I EN PUERTO SAN JULIAN”, por el término de un (1) año, a partir del día 01 de marzo del corriente año, plazo que se podrá prorrogar por acuerdo de partes, y por igual periodo al oportunamente establecido; la que como ANEXO I de dos (2) folios forma parte integrante de la presente Resolución.-

AUTORIZAR al señor Néstor Hugo DE LA CERDA (DNI Nº 27.630.790) de nacionalidad argentina, nacido el 05 enero de 1980, a permanecer como cuidador de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución, por el término de un (1) año, a partir del 01 de marzo de 2016, haciéndose responsable ante este Instituto y/o terceros de las erogaciones que en concepto de servicios la unidad demandante.-

DEJAR ESTABLECIDO que si vencido el plazo establecido en el Artículo 1º de la presente Resolución, los adjudicatarios y su grupo familiar no hacen ocupación efectiva de la vivienda, este Instituto procederá a desadjudicar la misma y al inmediato desalojo de sus ocupantes y/o cosas que hubieren en el inmueble, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27º de la Ley Nº 21.581, con la colaboración de la fuerza pública.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los señores Marcela Nélida LOPEZ y Maximiliano GRANDE, en el domicilio sito en calle Doctor Rene Favaloro Nº 323 de Río Gallegos, y al señor Néstor Hugo DE LA CERDA, en el domicilio enunciado en el Artículo 1º de la presente Resolución.-

REMITIR a través del Departamento de Despacho, copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de

la localidad de Puerto San Julián, para conocimiento de sus Autoridades; y a la oficina I.D.U.V. con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCION Nº 0609

RO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2016.-
Expediente IDUV Nº 047.488/74/2015.-

DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes, el Acta de Entrega de Vivienda en Carácter de Custodia de fecha 13 de noviembre de 2015, mediante la cual este Instituto hizo entrega de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 47, de la Obra: “PLAN 88 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS”, a favor de la señora Lorena María CAMERANO (DNI Nº 26:324.090) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 47, correspondiente a la Obra: “PLAN 88 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR XIV AVENIDA PERON FEDERAL I EN RIO GALLEGOS”, a favor de la señora Lorena María CAMERANO (DNI Nº 26.324.090), de nacionalidad argentina, nacida el 21 de noviembre de 1977, Y de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerando s que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta -actualizado a septiembre de 2015- de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1 º de la presente Resolución, se fijó en la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 562.344,47.-), el que sera abonado por la compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas, o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que este I.D.U.V. tenga convenios a tal fin-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del. Departamento Despacho, los términos del presente instrumento legal a la adjudicataria, en el domicilio individualizado en el Artículo 1 º de la presente Resolución.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) de Río Gallegos, para conocimiento de sus Autoridades.-

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION Nº 035

RIO GALLEGOS, Junio 30 de 2016.-

VISTO:
El Expediente Nro. 493363/97 4to cuerpo, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Artículo Nro. 4 de la Disposición Nro. 005-DPRH-2016, incorporando la fecha de vigencia de la mencionada Disposición.
Que a fojas Nro. 616 del expediente de referencia, consta informe técnico;
Que mediante Ley Nº 2625 promulgada por Decreto Nº 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al

Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 1451, el que mediante Resolución Nº 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;
POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL A/C DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

1º) Modifíquese el Artículo Nro. 4 de la Disposición Nro. 005/DPRH/2016, quedando redactado de la siguiente manera: **“Artículo Cuatro: Que la dotación de agua que se autoriza en los pozos será de: EVA 1: Uso Industrial, 0,3 m37/h, Uso poblacional 0,3m3/h, EVA 7: Uso Industrial, 4 m3/h, Uso poblacional 4m3/h, EVA 8: Uso Doméstico 1,6 m3/h. El presente permiso tendrá vigencia por 12 (doce) meses, a partir del 18 de abril de 2016”**, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

2º) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Pan American Energy LLD. y cumplido **ARCHIVASE.**-

LIDIA CLAUDINA SILVA
Directora de Estudios y Proyectos
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICIONES SINTETIZADAS I.G.P.J.

DISPOSICION Nº 053

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2016.-
Expediente Nº 092-A-IGPJ-2015.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la **ASOCIACIÓN CIVIL TRANSPORTES ESCOLARES DE RIO GALLEGOS (A.TR.ES. RG)**, con domicilio legal en la Ciudad homónima, y **APRUÉBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a **fojas 194/204.-**

La Entidad quedará inscripta en el Registro de Asociaciones con **Personería Jurídica bajo el Nº 1.217** de fecha **18 de Abril de 2016.-**

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de contralor para su visado y aprobación.-

Dra. SILVIA A. MANRIQUEZ
Dir. Gral. Coord. de los Reg. de Deudores Alimentarios. Guarda con fines adoptivos
Subsecretaría de Gobierno

DISPOSICION Nº 063

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2016.-
Expediente Nº 205-A-IGPJ-2015.-

CONCÉDASE, la Personería Jurídica a la **ASOCIACIÓN CIVIL ESCUELA DE MOTOCROSS Y QUAD CROSS**, con domicilio legal en la ciudad de Caleta Olivia, y **APRUÉBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a **fojas 98vta./104.-**

La Entidad quedará inscripta en el Registro de Asociaciones con **Personería Jurídica bajo el Nº 1.218** de fecha **03 de Mayo de 2016.-**

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta

(60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de contralor para su visado y aprobación.-

Dra. ROMINAA. CHAZAMPI
Inspector Gral. de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 081

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2016.-
Expediente Nº 491-A-IGPJ-2014.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la **ASOCIACIÓN CIVIL AERO CLUB PATAGONICO**, con domicilio legal en la localidad de Río Turbio, y **APRUÉBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a **fojas 125 vta. /132.-**

La Entidad quedará inscripta en el Registro de Asociaciones con **Personería Jurídica bajo el Nº 1.219** de fecha **18 de Mayo de 2016.-**

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de contralor para su visado y aprobación.-

Dra. ROMINAA. CHAZAMPI
Inspector Gral. de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 083

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2016.-
Expediente Nº 119-A-IGPJ-2016.-

CONCÉDASE, la Personería Jurídica al **CLUB DE PESCADORES RIO GALLEGOS ASOCIACIÓN CIVIL**, con domicilio legal en la Ciudad homónima, y **APRUÉBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a **fojas 105 /111.-**

La Entidad quedará inscripta en el Registro de Asociaciones con **Personería Jurídica bajo el Nº 1.220** de fecha **26 de Mayo de 2016.-**

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de contralor para su visado y aprobación.-

Dra. ROMINAA. CHAZAMPI
Inspector Gral. de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 128

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2016.-
Expediente Nº 107-F-IGPJ-2013.-

CONCÉDASE, la Personería Jurídica a la **FUNDA-CIÓN PATAGONICA PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE**, con domicilio legal en la Ciudad de Caleta Olivia, y **APRUÉBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a **fojas 92/96.-**

La Entidad quedará inscripta en el Registro de Fundaciones con **Personería Jurídica bajo el Nº 090** de fecha **07 de Julio de 2016.-**

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de contralor para su visado y aprobación.-

Dra. ROMINAA. CHAZAMPI
Inspector Gral. de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO Nº 127/2016
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “LA PAS-CUALINA” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: SUYAI DEL SUR S.A. UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.739.522,32 Y: 2.456.311,25; Lote Nº 10, Fracción: “D”, Sección: “XI”, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “EL CONDOR”. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.742.000,00 Y: 2.452.500,00 2.X: 4.742.000,00 Y: 2.453.500.00 3.X: 4.742.000,00 Y: 2.454.500,00 4.X: 4.742.000,00 Y: 2.455.500,00 5.X: 4.742.000,00 Y: 2.456.500,00 B6.X: 4.742.000,00 Y: 2.457.500,00 7.X: 4.741.000,00 Y: 2.457.500,00 8.X: 4.741.000,00 Y: 2.456.500,00 9.X: 4.741.000,00 Y: 2.455.500,00 10.X: 4.741.000.00 Y: 2.454.500,00 11.X: 4.741.000,00 Y: 2.453.500,00 12.X: 4.741.000,00 Y: 2.452.500,00 13.X: 4.740.000,00 Y: 2.452.500,00 14.X: 4.740.000,00 Y: 2.453.500,00 15.X: 4.740.000,00 Y: 2.454.500,00 16.X: 4.740.000,00 Y: 2.455.500,00 17.X: 4.740.000,00 Y: 2.456.500,00 18.X: 4.740.000,00 Y: 2.457.500,00 19.X: 4.739.000,00 Y: 2.457.500,00 20.X: 4.739.000,00 Y: 2.456.500.00 21.X: 4.739.000,00 Y: 2.455.500,00 22.X: 4.739.000.00 Y: 2.454.500,00 23.X: 4.739.000,00 Y: 2.453.500,00 24.X: 4.739.000,00 Y: 2.452.500,00 25.X: 4.738.000,00 Y: 2.452.500,00 26.X: 4.738.000,00 Y: 2.453.500,00 11.X: 4.738.000,00 Y: 2.454.500,00 28.X: 4.738.000.00 Y: 2.455.500,00 29.X: 4.738.000,00 Y: 2.456.500,00 30.X: 4.738.000,00 Y: 2.457.500,00 C31.X: 4.737.000,00 Y: 2.457.500,00 32.X: 4.737.000.00 Y: 2.456.500,00 33.X: 4.737.000,00 Y: 2.455.500.00 34.X: 4.737.000,00 Y: 2.454.500,00 35.X: 4.737.000.00 Y: 2.453.500,00 D36.X: 4.737.000,00 Y: 2.452.500,00.- SUPERFICIE TOTAL 25 PERTENENCIAS: 2.500Has.00a.00ca, Ubicación: Lotes Nº10-11, Fracción: “D”, Sección: “XI”, Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “DON MANUEL”, “LA PATRICIA”(Mat. 229) y “EL CONDOR”.- MINA: “LA PASCUALINA”. EXPEDIENTE Nº 401.861/MED/05.- PUBLIQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO Nº 132/16
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo Nº 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo Nº 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: SUYAI DEL SUR S.A. UBICACION:** LOTES Nº 12-19-21-22,

FRACCION: “B”, COLONIA PASTORIL PTE. CAR-LOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. M.D.: “EL LARGO I”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.771.304,00 Y= 2.409.764,0 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determina-da por las siguientes coordenadas: A.X: 4.781.775,00 Y: 2.409.583,00 B.X: 4.781.775,00 Y: 2.410.000,00 C.X: 4.769.200,00 Y: 2.410.000.00 D.X: 4.769.200.00 Y: 2.408.583.00 E.X: 4.771.775,00 Y: 2.408.583.00 F.X: 4.771.775.00 Y: 2.409.583,00. Encierra una superficie de 782Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANI-FESTACION: “ORO Y PLATA”, ESTANCIAS: “SAN FRANCISCO” (MAT. 1785), “LA FRISIA” (T°40 F°206 Finca 11306), “LA PORTEÑITA” (MAT.1067 - T°52 F°151 Finca 12875) y “FIS-CAL”. Expediente Nº 429.916/SDS/14.- Fdo. Guil-lermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO Nº 133/16
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo Nº 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo Nº 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: SUYAI DEL SUR S.A. UBICACION:** LOTES Nº 11-10, FRACCION: “B”, ZONA DE SAN JULIAN, DE-PARTAMENTO: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz. M.D.: “JAGÜEL I”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.632.223.00 Y= 2.532.375,00 y el Area de Re-conocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.631.300,00 Y: 2.526.400.00 B.X: 4.631.300,00 Y: 2.532.050,00 C.X: 4.632.250,00 Y: 2.532.050,00 D.X: 4.632.250,00 Y: 2.536.000.00 E.X: 4.629.646,00 Y: 2.536.000,00 F.X: 4.629.646,00 Y: 2.535.894,00 G.X: 4.629.500,00 Y: 2.535.894,00 H.X: 4.629.500,00 Y: 2.526.400,00. Encierra una superficie de 2.101 Has. 70a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: “ORO Y PLATA”, ESTANCIAS: “EL DORADO” (MAT. 830-T°39 F°19 Finca11060) y “CERRO RUBIO” (T°7 F°47 Finca 10922). Expediente Nº 431.644/SDS/15.- Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

E D I C T O

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil Co-mercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: “**MURUA MA-RIO ROBERTO S/ SUCESION AB INTESTA-**

TO - EXPTE. N° M-18004/2016”, cita y emplaza a herederos y acreedores de **MARIO ROBERTO MURUA, D.N.I. N° 5.404.704**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz”.-

El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente expresa: “Caleta Olivia, 18 de Agosto de 2016. ... Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Prensa de Santa Cruz” de esta localidad, citando a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del CPCC). ... Fdo. Fernando Horacio Isla. Juez”.-

CALETA OLIVIA, 14 de Septiembre de 2016.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez de Primera Instancia a cargo, por Subrogancia Legal, del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, **Dr. Gustavo J. MUÑOZ**, Secretaría de Familia a cargo del **Sr. Carlos M. MURUZABAL**, se cita y emplaza al demandado, **Sr. Ulises Nobile AQUILES**, titular del D.N.I. N° 23.244.831, para que, dentro del plazo de diez (10) días contados desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: **“RONCO LUISA ELENA BEATRIZ S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS” - Expte. N° R-5074/16**, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. A tal fin de conformidad con lo dispuesto en el Art. 320 del CPC y C, publíquese Boletín Oficial de la Provincia por el término de dos (2) días.-

PUERTO SAN JULIAN, 29 de Septiembre de 2016.-

CARLOS M. MURUZABAL
Jefe de Despacho
A/c Secretaría

P-1

EDICTO

Por disposición de V.S., el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS con asiento en la ciudad de Río Gallegos, **Dr. FRANCISCO MARINKOVIC**; Secretaría Nro. UNO a mi cargo, **CITA** por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la **Sra. AURORA DEL VALLE RIOS, DNI. Nro. 6.390.149, (Art. 683 del CPC y C)**, en autos caratulados: **“RIOS, AURORA DEL VALLE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, **Expte. Nro. 18.364/16.-**

Publíquese edicto por tres (3) días en LA OPINION AUSTRAL de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2016.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 124/2016
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de

quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: SCR N PROPERTIES LTD.- UBICACION:** Lotes N° 09, 08, 12 y 13, Fracción “B”, Sección “XII” del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: “PLATA LEON I”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.689.003.00 Y= 2.517.111,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.692.500,00 Y: 2.513.618,75 B.X: 4.692.500,00 Y: 2.518.250,00 C.X: 4.684.500,00 Y: 2.518.250,00 D.X: 4.684.500,00 Y: 2.514.900,00 E.X: 4.684.100,00 Y: 2.514.900,00 F.X: 4.686.100,00 Y: 2.513.618,75.- Encierra una superficie de 3.500 Has.00a.00ca. TIPO DE MANIFESTACION: “ORO y PLATA”, ESTANCIA: “LAS MERCEDES” (MAT. 1271 T°52F°108 FINCA 12852), “BAJO PANTANO” (Mat.3282 T°1516), SIERRA BLANCA y “CERRO LEON” (Mat.487 T°36 F°126 Finca 10732)”. Expediente N° 432.542/SCRN/15.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 125/2016
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “TRANQUILO 2” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: SCR N PROPERTIES LTD. UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.677.984,00 Y: 2.527.340,00.- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS 31 PERTENENCIAS Y 01 DEMASIA: A1.X: 4.682.000.00 Y: 2.528.468.00 2.X: 4.682.000.00 Y: 2.529.000.00 3.X: 4.682.000,00 Y: 2.530.000,00 B4.X: 4.682.000,00 Y: 2.531.000,00 5.X: 4.681.000.00 Y: 2.529.000,00 6.X: 4.681.000.00 Y: 2.530.000,00 7.X: 4.681.000.00 Y: 2.531.000,00 8.X: 4.680.219,36 Y: 2.525.000,00 9.X: 4.680.219,36 Y: 2.528.468,00 10.X: 4.680.120,00 Y: 2.528.468,00 11.X: 4.680.120,00 Y: 2.529.000.00 12.X: 4.680.000.00 Y: 2.525.000.00 13.X: 4.680.000,00 Y: 2.526.000,00 14.X: 4.680.000,00 Y: 2.527.000.00 15.X: 4.680.000.00 Y: 2.528.000,00 16.X: 4.680.000.00 Y: 2.529.000.00 17.X: 4.680.000.00 Y: 2.530.000.00 18.X: 4.680.000.00 Y: 2.531.000,00 C19.X: 4.679.333,32 Y: 2.531.000.00 D20.X: 4.679.333,32 Y: 2.531.600,00 21.X: 4.679.000,00 Y: 2.525.000,00 22.X: 4.679.000,00 Y: 2.526.000,00 23.X: 4.679.000,00 Y: 2.527.000,00 24.X: 4.679.000.00 Y: 2.528.000.00 25.X: 4.679.000.00 Y: 2.529.000,00 26.X: 4.679.000,00 Y: 2.530.000.00 27.X: 4.679.000.00 Y: 2.531.000.00 28.X: 4.678.000.00 Y: 2.525.000.00 29.X: 4.678.000.00 Y: 2.526.000.00 30.X: 4.678.000.00 Y: 2.527.000.00 31.X: 4.678.000.00 Y: 2.528.000.00 32.X: 4.678.000.00 Y: 2.529.000,00 33.X: 4.678.000,00 Y: 2.530.000,00 34.X: 4.678.000.00 Y: 2.531.000.00 35.X: 4.677.667.00 Y: 2.531.600,00 36.X: 4.677.000,00 Y: 2.525.000,00 37.X: 4.677.000.00 Y: 2.526.000.00

38.X: 4.677.000.00 Y: 2.527.000,00 39.X: 4.677.000,00 Y: 2.528.000.00 40.X: 4.677.000.00 Y: 2.529.000,00 41.X: 4.677.000,00 Y: 2.530.000.00 42.X: 4.677.000.00 Y: 2.531.000.00 F43.X: 4.676.000,00 Y: 2.525.000,00 44.X: 4.676.000.00 Y: 2.526.000.00 45.X: 4.676.000.00 Y: 2.527.000,00 46.X: 4.676.000,00 Y: 2.528.000,00 47.X: 4.676.000.00 Y: 2.529.000,00 48.X: 4.676.000,00 Y: 2.530.000,00 49.X: 4.676.000,00 Y: 2.531.000.00 E50.X: 4.676.000.00 Y: 2.531.600,00.- SUPERFICIE TOTAL 31 PERTENENCIAS Y 01 DEMASIA: 3.182 Has. 00a. 00ca.- Ubicación: Lote N° 13, 14, 18 y 17, Fracción: “B”, Sección “XII”, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “EL PICHE” (MAT. 1352 T°45 F°234 FINCA. 12068), “EL TRANQUILO” (MAT. 94) y “CAÑADON LARGO” (MAT. 2330).- MINA: “TRANQUILO 2” EXPEDIENTE N° 405.335/SCRN/05.- PUBLIQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 126/2016
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “CAÑADON” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: SCR N PROPERTIES LTD. UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.682.582,00 Y: 2.528.522,00.- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS 18 PERTENENCIAS Y 01 DEMASIA: A1.X: 4.687.000,00 Y: 2.526.000,00 2.X: 4.687.000.00 Y: 2.527.000.00 3.X: 4.687.000.00 Y: 2.528.000.00 4.X: 4.687.000.00 Y: 2.529.000.00 5.X: 4.687.000.00 Y: 2.530.000.00 B6.X: 4.687.000.00 Y: 2.530.400.00 7.X: 4.686.000.00 Y: 2.526.000.00 8.X: 4.686.000.00 Y: 2.527.000.00 9.X: 4.686.000.00 Y: 2.528.000.00 10.X: 4.686.000.00 Y: 2.529.000.00 11.X: 4.686.000.00 Y: 2.530.000.00 K12.X: 4.685.000.00 Y: 2.525.000,00 L13.X: 4.685.000,00 Y: 2.526.000,00 14.X: 4.685.000,00 Y: 2.527.000.00 15.X: 4.685.000.00 Y: 2.527.000.00 16.X: 4.685.000,00 Y: 2.528.000.00 17.X: 4.685.000,00 Y: 2.529.000.00 18.X: 4.685.000.00 Y: 2.529.043,00 19.X: 4.685.000.00 Y: 2.530.000.00 J20.X: 4.684.505.36 Y: 2.525.000.00 21.X: 4.684.505,36 Y: 2.527.021.00 I22.X: 4.684.505.36 Y: 2.528.468.00 23.X: 4.684.505,36 Y: 2.529.043,00 24.X: 4.684.500.00 Y: 2.530.000.00 25.X: 4.684.500.00 Y: 2.530.400.00 26.X: 4.684.233,00 Y: 2.528.468.00 27.X: 4.684.233.00 Y: 2.529.468.00 28.X: 4.684.233.00 Y: 2.530.400.00 29.X: 4.683.233.00 Y: 2.528.468.00 30.X: 4.683.233.00 Y: 2.529.468,00 31.X: 4.683.161,00 Y: 2.529.468.00 32.X: 4.683.161.00 Y: 2.530.400,00 33.X: 4.682.233,00 Y: 2.528.468,00 34.X: 4.682.233,00 Y: 2.529.468.00 C35.X: 4.682.300.00 Y: 2.530.400.00 D36.X: 4.682.300.00 Y: 2.531.600.00 H37.X: 4.682.000.00 Y: 2.528.468.00 38.X: 4.682.088.00 Y: 2.529.468.00 39.X: 4.682.088.00 Y: 2.530.400.00 G40.X: 4.682.000.00 Y: 2.531.000.00 41.X: 4.681.460.00 Y: 2.531.000.00 42.X: 4.681.460.00 Y: 2.531.600.00 43.X: 4.679.793.00 Y: 2.531.000,00 44.X: 4.679.793.00 Y: 2.531.600.00 F45.X: 4.679.333,32 Y: 2.531.000,00 E46.X: 4.679.333,32 Y: 2.531.600,00.-

SUPERFICIE TOTAL 18 PERTENENCIAS Y 01 DEMASIA: 1.8270 Has. 00a.00ca.- Ubicación: Lote N° 13 y 14. Fracción: “B” Sección “XII”, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias: “EL PICHE” (Mat.1352, T.45 F.234 FINCA.12068), CAÑADON LARGO” (MAT. 2330)”.- MINA: “CAÑADON” EXPEDIENTE N° 405.336/SCRN/05.- PUBLIQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 135/2016
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “GOLONDRINA II” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA DON NICOLAS S.A. UBICACION: COORDENADAS DE LALABORLEGAL: X:4.661.045,00Y:2.634.581,00.-** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS 02 PERTENENCIAS: 1.X: 4.661.700.00 Y: 2.634.000,00 2.X: 4.661.700,00 Y: 2.635.000,00 3.X: 4.660.700,00 Y: 2.634.000,00 4.X: 4.660.700,00 Y: 2.635.000,00 5.X: 4.659.700,00 Y: 2.634.000,00 6.X: 4.659.700,00 Y: 2.635.000,00.- SUPERFICIE TOTAL 02 PERTENENCIAS: 200 Has.00a.00ca., SUPERFICIE TOTAL: 2.200Has. -Ubicación: Lote N° 23, 24, 03 y 04. Fracción: “C” Zona de San Julián, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “GOLONDRINA (MAT.120 T° 45 F°175 FINCA 12038)”, “LA PORTEÑA (MAT.3755)”, “LEONARDO (MAT.187 F° 39 F°203 FINCA 11167)” y “LA BUENA ESPERANZA”.- MINA: “GOLONDRINA II” EXPEDIENTE N° 424.366/H/09.- PUBLIQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 136/2016
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “GAVIOTA X” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA DON NICOLAS S.A. UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.714.150,00 Y: 2.620.240,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS 04 PERTENENCIAS: 1.X: 4.717.200.00 Y: 2.625.000.00 2.X: 4.717.200,00 Y: 2.625.300,00 3.X: 4.717.000.00 Y: 2.625.000.00 4.X: 4.717.000.00 Y: 2.625.3000,00 5.X: 4.716.800,00 Y: 2.625.000,00 6.X: 4.716.800,00 Y: 2.625.300.00 7.X: 4.716.600,00 Y: 2.625.000,00 8.X: 4.716.600,00 Y: 2.625.300.00 9.X: 4.716.400,00 Y: 2.625.000,00 10.X: 4.716.400,00 Y: 2.625.300.00.- SUPERFICIE TOTAL

04 PERTENENCIAS: 24 Has.00a.00ca., Ubicación: Lote N° 23, Fracción: “C”, Sección “V”, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “LA JUANITA (MAT. 1074)”.- MINA: “GAVIOTA X” EXPEDIENTE N° 431.838/IRL/15.- PUBLIQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, con asiento en Colón N° 1.189 de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, a cargo por subrogación legal del Dr. Oldemar Antonio Villa; Secretaría en lo Civil, Comercial y Laboral, a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **“FERNANDEZ FELIPE HECTOR S/SUCESION AB-INTESTATO” - (Expte. N° 22.301/16);** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Felipe Héctor Fernández, DNI N° 7.324.884, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten (Art. 2340 Código Civil y Comercial).-

Publiquense edictos por el término de un (1) día, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz en la Ciudad de Río Gallegos; y en Diario Crónica, de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut.-
PUERTO DESEADO, 11 de Agosto de 2016.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-1

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., la señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Secretaría Civil, con competencia en el Registro Público de Comercio, con asiento en esta Localidad de El Calafate Provincia de Santa Cruz de la Localidad de El Calafate, Dra. Florencia Viñuales, en los autos caratulados: **“LA VACA ATADA S.A. S/ CAMBIO DE DIRECTORIO” (Expte. N° 380/2016),** se hace saber por **UN DIA**, que: Por Escritura Pública N° 392 Folio 1056, de fecha 16 de mayo de 2016, labrada por ante el Escribano Pedro Lucas Paradelo, titular del registro notarial número 42, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se protocoliza el Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de LA VACA ATADA S.A., de fecha 16/05/2016, por medio de la cual se aprueba la designación de los nuevos miembros que integrarán el Directorio de la citada sociedad, a saber: **PRESIDENTE: EDUARDO DOBLER,** y **DIRECTOR SUPLENTE: IVAN DOBLER,** quienes expresan bajo declaración jurada y responsabilidades de ley que en su carácter de Presidente y Director Suplente, respectivamente, de “LA VACA ATADA S.A.”, no se encuentran alcanzados en las prohibiciones e incompatibilidades para desempeñarse en el cargo que establece el Artículo 264 de la Ley General de Sociedades Comerciales 19.550, y ratifican la fijación de domicilio especial, exigido por el Artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 en la sede social de la firma Avenida del Libertador N° 1176, de la localidad de El Calafate.-

SECRETARIA, 29 de Septiembre de 2016.-

MARILINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., la señora Jueza del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Familia, Dra. Florencia Viñuales, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: **“MC BIOMEDICA S.A. S/CAMBIO DE DIRECTORIO” Expte. 382/2016,** se hace saber por **UN DIA** el siguiente **EDICTO:** Por Escrituras Públicas N° 236 y N° 237 respectivamente, de fecha 24/06/2016, otorgada en la ciudad de Río Gallegos por la escribana Gladis Bustos, titular del registro notarial N° 46, se protocolizan las Actas de Directorio y Asamblea General Ordinaria Unánime de MC Biomédica S.A., ambas de fecha 06/05/2016, respectivamente, por medio de las cuales se aprueba la designación de los nuevos miembros que integrarán el Directorio de la citada sociedad, a saber: **PRESIDENTE: MAXIMILIANO CINQUEGRANI, DNI N° 27.708.719; y DIRECTOR SUPLENTE: LUIS FABIAN MUNIZ, DNI N° 21.737.791,** quienes expresan bajo declaración jurada y responsabilidades de ley que en su carácter de Presidente y Director Suplente, respectivamente, de **“MC BIOMEDICA S.A.”,** no se encuentran alcanzados en las prohibiciones e incompatibilidades prescriptas en el Artículo 264 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, que denuncian sus domicilios especiales en 2000, N° 751, de la localidad de El Calafate.-

SECRETARIA, 03 de Octubre de 2016.-

MARILINA CALIO
Secretaría

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Dos a mi cargo, en autos caratulados: **“DUNCAN NORMANA EDITH S/SUCESION AB-INTESTATO” Expediente N° 17.533/16** se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña **NORMANA EDITH DUNCAN** DNI F 2.312.371 bajo apercibimiento de ley (Art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por el término de tres (3) y días en el diario “La Opinión Austral” y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2016.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Dos a mi cargo, en autos caratulados: **“PEDERSEN DOOLAN ERNESTO SEBASTIAN ALCIDES S/SUCESION AB-INTESTATO” Expediente N° 17.532/16** se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don ERNESTO SEBASTIAN ALCIDES PEDERSEN DOOLAN DNI 7.827.220 bajo apercibimiento de ley (Art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el diario “La Opinión Austral” y en el Boletín

Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2016.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-3

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, sito en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. FERNANDO H. ISLA, Juez, Secretaría Impar a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA CHAILE, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de DON FELIPE BARTOLO ESPINOZA, DNI N° 8.043.199, para que en el plazo de TREINTA (30) días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados “**ESPINOZA FELIPE BARTOLO S/SUCESION AB-INTESTATO**” **Expte. N° E-17949/16**. Publíquense por TRES días.-
CALETA OLIVIA, 13 de Julio de 2016.-

GABRIELA NATALIA CHAILE
Secretaria

P-3

EDICTO DE REMATE

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, a cargo por subrogación legal del **Dr. OLDEMAR A VILLA**, Secretaría N° 1 en lo Civil y Comercial a cargo de la suscripta, en autos caratulados: “**ALVAREZ JUAN CARLOS C/BAEZ ANGELA FILOMENA S/EJECUTIVO**” (**Expte. N° 21842/2014**), hace saber por dos días que el Martillero Público Don. EDUARDO OSCAR PERALTA, substará el día 27 de octubre de 2016 a las 12 hrs. en las oficinas ubicadas en calle Reconquista 817 de Puerto Deseado, al mejor postor, al contado y sin base, el siguiente bien consistente en un automotor marca FIAT, Tipo Sedan 4 Puertas, modelo SIENA 1,4 FIRE, año 2008, Marca Motor FIAT nro. 178F50388337163, Chassis Marca FIAT nro. 9BD17216K93455097, Dominio HLX605.- El bien será entregados una vez aprobada la subasta debiendo el comprador fijar domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se la darán por notificadas automáticamente en la forma prevista por el Art.134 del C.P.C. y C.,- **CONDICIONES:** Sin Base, al contado y al mejor postor.- Seña 30% y el saldo a pagar una vez que se apruebe la subasta. - Comisión 10%, - Sellado 1 %,.-**INFORMES:** De Lunes a Viernes en el horario de 17 a 19 horas a partir del día 24 de octubre del 2016, en calle Reconquista 817 Celular 0297-155090012 de Puerto Deseado, Pcia. De Santa Cruz.-- Publíquese por dos días edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
PUERTO DESEADO, de Octubre de 2016.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-2

E D I C T O

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio ISLA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N°2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría actuarial a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, en los autos caratulados: “**ALBAREZ,**

REIMUNDO TEODULFO S/SUCESION TESTAMENTARIA” - **EXPTE. N° A-18.023/16**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. Reimundo Teodolfo Albarez, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario LA PRENSA de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 22 de Septiembre de 2016.-

GABRIELA NATALIA CHAILE
Secretaria

P-3

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Puerto Deseado, a cargo de la Dra. Claudia R. Cano, Secretaria en lo Civil y Comercial Laboral y Quiebras, a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: “**Hernández, José Luis S/Sucesión Ab-Intestato**” (**Expte. N° 22.214/15**), cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante JOSE LUIS HERNANDEZ.-
Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-
PUERTO DESEADO, 29 de Septiembre de 2016.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-1

EDICTO DE REMATE

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, a cargo por subrogación legal del **Dr. OLDEMAR A. VILLA**, Secretaría N° 1 en lo Civil y Comercial, a cargo de la suscripta, en autos caratulados: “**ALVAREZ JUAN CARLOS C/BAEZ ANGELA FILOMENA S/EJECUTIVO**” (**Expte. N° 21599/2014**), hace saber por dos días que el Martillero Público Don. EDUARDO OSCAR PERALTA, substará el día 27 de octubre de 2016 a las 11 hrs. en las oficinas ubicadas en calle Reconquista 817 de Puerto Deseado, al mejor postor, al contado y sin base, el siguiente bien consistente en un automotor marca CHEVROLET, Tipo Sedan 4 Puertas, modelo ad-corsa II GLS DTL, año 2005, Marca Motor ISUZU nro. Y17DTL1102194, Chassis Marca CHEVROLET nro. 8AGXH19306R107109, Dominio FFO830.- El bien será entregados una vez aprobada la subasta debiendo el comprador fijar domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se la darán por notificadas automáticamente en la forma prevista por el Art. 134 del C.P.C. y C.,- **CONDICIONES:** Sin Base, al contado y al mejor postor - Seña 30% y el saldo a pagar una vez que se apruebe la subasta. - Comisión 10%. - Sellado 1%.-**INFORMES:** De Lunes a Viernes en el horario de 17 a 19 horas a partir del día 24 de octubre del 2016, en calle Reconquista 817 Celular 0297-155090012 de Puerto Deseado, Pcia. De Santa Cruz.- Publíquese por dos días edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
PUERTO DESEADO, 07 de Octubre de 2016.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-2

E D I C T O

Por disposición de S. S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. ELIZER RICARDO LANDAETA, DNI N° 7.311.178 para que tomen la intervención que les corresponda en autos “**LANDAETA ELIZER RICARDO S/SUCESION AB-INTESTATO**” **Expte. N° 18.316/16** (Art. 683 del C.P.C. y C.).-
Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-
RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2016.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra: “**auditoría Ambiental de Cumplimiento Perforación de los Pozos PC-1455 y PC-1468**”, ubicada en el **Yacimiento Piedra Clavada, Area de Concesión Piedra Clavada**, de la Provincia de Santa Cruz.
Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo de 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.
P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: “**Perforación de pozos EHa-4291, EHa-4296, EHa-4301, EHa-4318 y EH-4304**” ubicada en el yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.
Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 20 de octubre del corriente año.
P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: “**Perforación de pozos MEa-4048, ME-4049 y ME-4050**” ubicada

en el yacimiento Meseta Espinosa, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 20 de octubre del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de pozos CWia-3019 y CWia-3020”** ubicada en el yacimiento Cerro Wenceslao, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 20 de octubre del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de pozos PCa-3109, PCa-3111, PC-3112 y PCa-3113”** ubicada en el yacimiento Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 20 de octubre del corriente año.

P-2

CONVOCATORIAS

CARSA S.A.

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primer convocatoria a realizarse el 29 de Octubre de 2016 a las 13:00 hs. en la calle Patagonia 250 de Puerto Deseado y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir quórum en la primera convocatoria) a las 14:00 hs. del mismo día, para tratar el siguiente Orden del Día:

Asamblea General Ordinaria:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos a los que se refiere el artículo 234 Inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 2016.
- 3) Retribución al Directorio y a la Sindicatura.
- 4) Destino de los resultados.
- 5) Elección del síndico titular y síndico suplente.

EL DIRECTORIO

Los titulares de acciones, para participar en la Asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

P-3

MEDISUR S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 22 de Octubre de 2016, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria a las 11,00 horas del mismo día, en la sede de Maipú 555 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

- 1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
- 2°) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 40° ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 2016.
- 3°) Retribución en concepto de honorarios del Directorio por funciones técnicas administrativas en los términos del art. 261 de la ley 19.550
- 4°) Remuneración de la Sindicatura.
- 5°) Destino de los resultados.
- 6°) Elección de Síndico titular y suplente.

EL DIRECTORIO

P-4

SAN JUAN BOSCO S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria y extraordinaria, a celebrarse el día 17 de Octubre de 2016, a las 12,30 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2°) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la ley 19.550, correspondientes al 35° ejercicio económico finalizado el 31 de MARZO de 2016.
- 3°) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.
- 4°) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Nota: En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 13,30 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-4

LICITACION

ADMINISTRACION NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
LICITACION PUBLICA (OBRA PUBLICA) 13/16
Expediente N°: 024-99-81728702-2-123

Objeto: CONTRATACION DE LOS TRABAJOS DE REPARACION CONSERVACION Y PUESTA EN VALOR DE EDIFICIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ - JEFATURA REGIONAL SUR II

Presupuesto Oficial Total: \$ 34.187.084,70

Garantía de Oferta (1% del valor del P.O.): \$ 341.871

CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS:

Página de internet de ANSES: <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera>. Hasta las 24 hs. del día 02/11/16

Entrega de fotocopias a su cargo en: Dirección de Contrataciones, Av. Córdoba N° 720, 3° piso, (C.P. 1054) C.A.B.A. hasta el 02/11/16 de 10:00 a 17:00 hs. y en la Jefatura Regional Sur II, Cmte. Luis Piedrabuena N° 368 (C P. 9400) Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz., hasta el día 02/11/2016 de 08:00 a 15:00 hs.

PRESENTACION DE OFERTAS: En la Jefatura Regional Sur II, Cmte. Luis Piedrabuena N° 368 (C P. 9400) Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, hasta el 16/11/16 hasta las 10:30 hs.

ACTO DE APERTURA: En la Jefatura Regional Sur II **el día 16/11/16 a las 11:00 hs.**

P-3

DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gov.ar
Sección: Boletín Oficial

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 5081
DECRETO DEL PODER EJECUTIVO	
1548/16.-	Pág. 1
DECRETOS SINTETIZADOS	
1516 – 1517 – 1518 – 1519 – 1520 – 1521 – 1522 – 1523 – 1524 – 1525 – 1526 – 1527 – 1528 – 1529 – 1530 – 1531 – 1532 – 1533 – 1534 – 1535 – 1536 – 1537 – 1538 – 1539 – 1540 – 1541 – 1542 – 1543 – 1544 – 1545 – 1546 – 1547.-	Págs. 1/4
RESOLUCIONES	
387 – 388 – 389 – 390/CAP/16 – 0692 – 0598 – 0599 – 0600 – 0075 – 0076 – 0630 – 0631 – 0634 - 0609/IDUV/16.-	Pág. 4/7
DISPOSICIONES	
035/DPRH/16 – 059 – 063 – 081 – 083 – 128/IGPJ/16.-	Págs. 7/8
EDICTOS	
ETO. N° 127 (PET. DE MENS.) – ETOS. NROS. 132 – 133 (MANIF. DE DESC.) – MURUA - RONCO – RIOS – ETO. N° 124 (MANIF. DE DES.) – ETOS. NROS. 125 – 126 – 135 – 136 (PET. DE MENS.) – FERNANDEZ – LA VACA ATADA S.A. – MC BIOMEDICA – DUNCAN – PEDERSEN DOOLAN – ESPINOZA – ALVAREZ C/BAEZ – ALBAREZ – HERNANDEZ – ALVAREZ C/BAEZ – LANDAETA.-	Págs. 8/11
AVISOS	
SMA/AUD. AMB. DE COMP. PERF. DE POZOS PC-1455/ PERF. POZOS EHa-4291/ PERF. POZOS Mea-4048/ PERF. POZOS CWia-3020 – POZOS PCa-3109.-	Págs. 11/12
CONVOCATORIAS	
CARSA S.A. - MEDISUR S.A. - SAN JUAN BOSCO S.A.-	Pág. 12
LICITACION	
13/ANSES/16.-	Pág. 12